

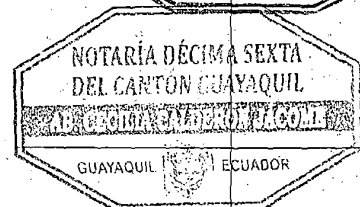
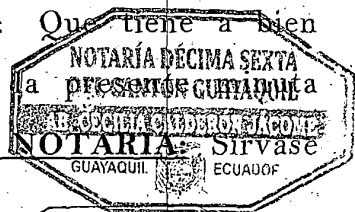
No.

<2.015>

REACTIVACIÓN DE LA
COMPAÑÍA DENOMINADA
NATUVIT S.A. "EN
LIQUIDACIÓN" -----
CUANTÍA: INDETERMINADA ---



En la ciudad de Guayaquil, cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy once de Mayo del Dos mil quince, ante mí: **Abogada CECILIA CALDERÓN JACOME**, Notaria Titular Décima Sexta del Cantón Guayaquil, comparece a la celebración de la presente escritura, la señora **RUTH CAROLINA TORRES CORDOVA**, quien declara ser mayor de edad, de estado civil casada, de nacionalidad Ecuatoriana, ejecutiva, domiciliada en esta ciudad de Guayaquil, y en su calidad de **GERENTE GENERAL**, y por tanto, representante legal de la compañía **NATUVIT S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, y además por estar debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, celebrada el veintitrés de Diciembre del dos mil catorce, según lo justifica con los documentos que se agregan como habilitantes a esta escritura, portador de sus documentos de Ley, a quién de conocer doy fe.- Bien instruido en la naturaleza y efectos legales de la presente escritura, a cuyo otorgamiento procede con amplia y entera libertad, por sus propios derechos y por los que representa en su calidad ya enunciada, con la capacidad civil necesaria para obligarse y contratar expone: Que tiene a bien elevar a escritura pública, el contenido de la presente escritura, cuyo tenor literal es como sigue: **SEÑORA**



AB. Cecilia Calderón Jacome
Notaria Pública XVI del Cantón Guayaquil

1 insertar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo una
2 en la que conste la Reactivación de la Compañía NATUVIT S.A.
3 "EN LIQUIDACIÓN", al tenor de las siguientes cláusulas y
4 declaraciones.- **CLAUSULA PRIMERA: OTORGANTES.-**
5 Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente Escritura
6 Pública la señora RUTH CAROLINA TORRES CORDOVA, en
7 calidad de Gerente General de la Compañía NATUVIT S.A. "EN
8 LIQUIDACIÓN, tal como lo acredita con el nombramiento inscrito
9 que se acompaña como documento habilitante debidamente
10 autorizada por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de
11 fecha veintitrés de Diciembre del dos mil catorce; **CLAUSULA**
12 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** A) Mediante Escritura pública
13 otorgada el trece de Agosto de dos mil uno, ante el Notario
14 Segundo del Cantón Durán, Ab. José Morante Valencia, e inscrita
15 en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el veinticuatro
16 de Agosto de dos mil uno, se constituyó la Compañía; b) En
17 sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la
18 Compañía NATUVIT S.A. "EN LIQUIDACIÓN", celebrada el
19 veintitrés de Diciembre del dos mil catorce, se resolvió por
20 unanimidad: 1.- Conocer y resolver sobre la reactivación de la
21 compañía. 2.- Autorizar a la Gerente General para que
22 suscriba la respectiva escritura. **CLAUSULA TERCERA:**
23 **DECLARACIONES.-** Con los antecedentes expuestos la señora
24 RUTH CAROLINA TORRES CORDOVA en su calidad de
25 Gerente General de la compañía NATUVIT S.A. "EN
26 LIQUIDACIÓN", y en uso de la autorización concedida por la
27 Junta General de Accionistas celebrada el veintitrés de
28 Diciembre de dos mil catorce, declara: UNO.- Que se

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA DENOMINADA NATUVIT S.A. "EN LIQUIDACIÓN", CELEBRADA EL DIA 23 DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE.

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, el veintitrés de Diciembre del dos mil catorce, a las nueve horas, en las oficina de la compañía ubicada en la ciudadela Samanes 7, solar 3, manzana 2212, se reúne la Junta General Extraordinaria de la Compañía NATUVIT S.A. "EN LIQUIDACIÓN", con la concurrencia de las siguientes accionistas: La compañía **LIBELOZA S.A.**, representada por la señora CAROLINA TORRES CORDOVA, propietaria de UNA (1) acción ordinaria y nominativa del valor de UN dólar de los estados unidos de América, pagada en su totalidad con derecho a 1 voto; y, la señora **RUTH CAROLINA TORRES CORDOVA**, propietaria de **SETECIENTAS NOVENTA Y NUEVE (799)** acciones ordinarias y nominativas de UN dólar de los estados unidos de América cada una, pagadas en su totalidad con derecho a 799 votos. Asiste además el señor Ingeniero Hugo Inga Avila, por así decidirlo los asistentes.

Actúa como Presidente Ad-hoc de la Junta, la señora RUTH CAROLINA TORRES CORDOVA, y actúa como Secretario Ad-Hoc, por decisión de la Junta el señor Hugo Inga Avila, por así decidirlo los asistentes.

Las accionistas concurrentes representan la totalidad del capital social de la compañía que es de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, resuelven por unanimidad constituirse en Junta General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, sin previa convocatoria por tratarse de una Junta General Universal y en la que se deberá tratar y resolver sobre los puntos del orden del día:

1. Conocer y Resolver sobre la Reactivación de la Compañía
2. Autorización al Representante Legal de la compañía para formalizar los acuerdos y resoluciones que adopte la junta general.

El secretario Ad-Hoc de la Junta informa que se encuentra completo el quórum reglamentario, por lo cual la Presidenta Ad-Hoc de la Junta declara legalmente instalada la Junta y abierta las deliberaciones.

Por lo tanto se procede a leer el primer punto del orden del día que dice:

1. Reactivación de la compañía

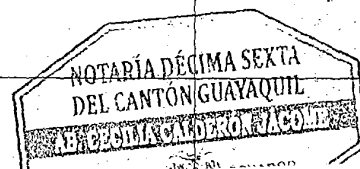
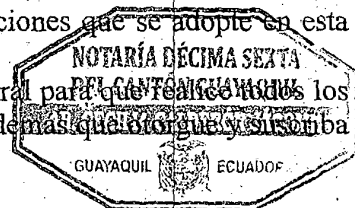
Toma la palabra la Presidenta Ad-Hoc de la Junta General y manifiesta que en vista que la Compañía se encuentra disuelta mediante Resolución 29752 del 13 de Noviembre de dos mil catorce, por la Superintendencia de Compañías, la misma que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, y toda vez que se va a retomar la operatividad de la compañía, es necesario reactivarla para que la misma tenga la función operacional de antes.

Luego de ciertas deliberaciones sobre este punto del orden del día, la Junta resolvió por unanimidad de votos, Reactivar la Compañía.

2. Autorización a la Gerente General de la compañía para formalizar los acuerdos y resoluciones que adopte la junta general.

Toma la palabra la Presidenta Ad-Hoc de la junta y manifiesta que es necesario autorizar a la Gerente General de la compañía para formalizar los acuerdos y resoluciones que se adopte en esta Junta General.

La junta resuelve por unanimidad de votos autorizar a la Gerente General para que realice todos los trámites legales para la perfecta validez de lo resuelto en esta junta; y, además que el señor Inga Avila, por así decidirlo los asistentes, la correspondiente escritura contentiva de **REACTIVACIÓN**.



Finalmente la Presidenta Ad-Hoc de la Junta manifiesta que de conformidad con el reglamento expedido por la Superintendencia de Compañías, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión.

La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria, deja constancia que los documentos que deberán incorporarse al expediente son:

- a.- Lista de Asistentes y número de acciones que representan; y,
- b.- Copia certificada del acta por el Secretario Ad-Hoc de esta Junta.

No habiendo otro asunto que tratar la Presidenta Ad-Hoc de la Junta concede un momento de receso para la redacción de ésta, hecho lo cual se procede a dar lectura, la misma que es aprobada en forma unánime y sin modificaciones, con lo que se declara concluida la sesión firmando para constancia todos los accionistas, la Presidenta Ad-Hoc de la Junta y el suscrito Secretario Ad-Hoc que certifica.

p. LIBELOZA S.A.

Carolina Torres
RUTH CAROLINA TORRES CORDOVA
Accionista

Carolina Torres
RUTH CAROLINA TORRES CORDOVA
Accionista – Presidenta de la Junta

Hugo Inga
ING. HUGO INGA AVILA
Secretario Ad-Hoc de la Junta

Escudo Nacional de Ecuador

SECRET
NORTH CAROLINA TOWNS CORDON
CLOSING

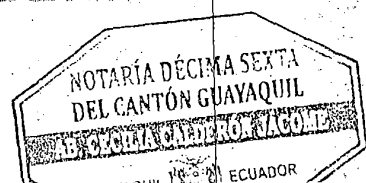
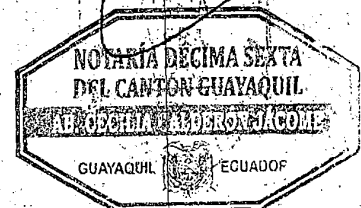
Fu. la documente cugetat al conducerilor care la Juriul General de Acționari ai la compania denumită NATUNIT S.A. celebrată el dia de noi, tano el juriu de acționari al companiei NATUNIT GENERAL, por el lano de cinco años, debiendo ejercer la función de representante legal judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual, conforme lo dispuesto en el artículo Decimo Séptimo de Estatuto Social de la compañía.

MATUTTI S.A. se constituye "independiente" escritura pública suscrita por el Notario Segundo del Cantón Durán Ao José "Alfonso Valencia, el 13 de agosto del 2001, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 14 de agosto del 2001.

Eduardo Torres
Sr. Sr. de Admón. Tercer Corredor
SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA GENERAL

RECIBI: Acepto el cargo de GERENTE GENERAL Guayaquil 01 de Agosto de 2011

Carolina Torres
RUTH CAROLINA TORRES CONTRERA
C. 012962295
NACIONALIDAD COLOMBIANA



NÚMERO DE REPERTORIO: 50.504
FECHA DE REPERTORIO: 06/ago/2011
HORA DE REPERTORIO: 12:31

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintinueve de Septiembre del dos mil once queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía NATIVITY S.A., a favor de RUTH CAROLINA TORRES CORDOVA, a faja 86.601, Registro Mercantil número 17.1167.

ARCHIVO: 50.504

REVISADO POR: [Firma]

REVISADO POR: [Firma]

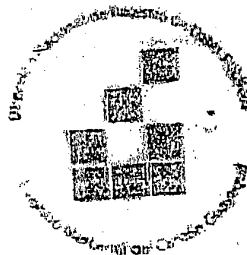
REVISADO POR: [Firma]

REVISADO POR: [Firma]

XAVIER RODAS GARCÉS
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

9.00

REVISADO POR:





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0992193867001
RAZON SOCIAL: NATUVIT S.A.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: LUQUE ORTIZ RENZO MANUEL
CONTADOR: INGA AVILA HUGO HUMBERTO

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	24/08/2001	FEC. CONSTITUCION:	24/08/2001
FEC. INSCRIPCION:	24/08/2001	FECHA DE ACTUALIZACION:	11/05/2010

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

CRIA DE GANADO VACUNO

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: SAMANES SIETE Número: SOLAR 3
Manzana: 2212 Referencia ubicación: A TRES CASAS DE TIENDA D' ANITA Telefono Trabajo: 042213421

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

* ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS

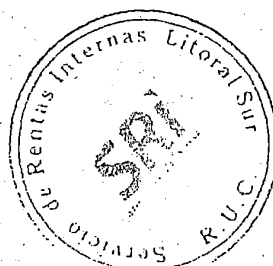
* ANEXO RELACION DEPENDENCIA

DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES

DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE

DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Ab. Cecilia Estefanía Naranjo
Notaria Pública Decima Sexta
del Cantón Guayaquil



Johanna Estefanía Naranjo Mendoza
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

ABIERTOS: 1

JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS

CERRADOS: 0

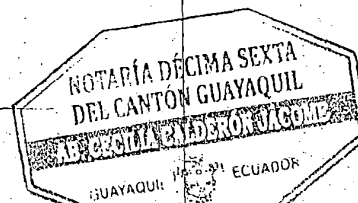
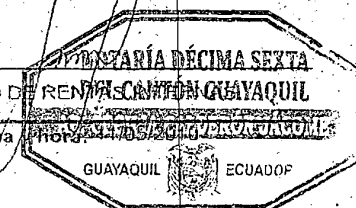
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS CANTÓN GUAYAQUIL

Usuario: JSNM040110

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/10 DE AGOSTO

Fecha: 10/08/2010



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 091299359

APellidos y Nombres: TORRES CORDOVA RUTH CAROLINA
LUGAR DE NACIMIENTO: GUAYAS
GUAYAQUIL
PEDRO CARBO / CONCEPCION
FECHA DE NACIMIENTO: 1970-08-22
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: F
ESTADO CIVIL: Casada
RENZO
LUQUE ORTIZ

INSTRUCCION: BACHILLERATO PROFESION: ESTUDIANTE V4444V4442

APellidos y Nombres del Padre: TORRES NELSON
APellidos y Nombres de la Madre: CORDOVA USELIA
LUGAR y FECHA DE EXPEDICION: GUAYAQUIL 2008-09-16
FECHA DE EXPIRACION: 2018-09-16

Director General: [Firma]
Subdirector: [Firma]

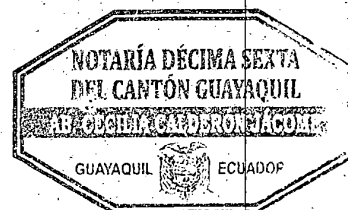
REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2012

163
163 - 0022 0912993599

NUMERO DE CERTIFICADO: 163
CÉDULA: 0912993599
NOMBRE: TORRES CORDOVA RUTH CAROLINA

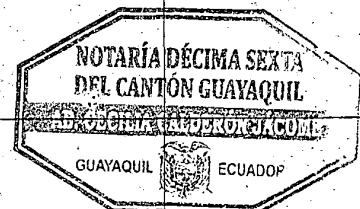
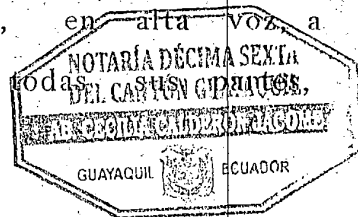
GUAYAS
PROVINCIA: GUAYAS
CANTON: [Firma]
CIRCUNSCRIPCION: LETAMENDI 3
PARROQUIA: [Firma]
ZONA: [Firma]

Ab. Cecilia Cordero J. comae
Notaria Pública Décima Sexta
del Cantón Guayaquil



1 REACTIVA la compañía; DOS.- Que, se autoriza a la Gerente
2 General de la Compañía para que suscriba la respectiva
3 Escritura de Reactivación. **CLAUSULA CUARTA:**
4 **DECLARACION JURAMENTADA.-** La Gerente General de la
5 Compañía, señora RUTH CAROLINA TORRES CORDOVA,
6 DECLARA BAJO JURAMENTO: UNO) Que se reactiva la
7 compañía, según los términos que constan en el Acta de
8 Junta General Extraordinaria de Accionistas que se adjunta
9 a esta Escritura; y, DECLARA BAJO JURAMENTO que su
10 representada no mantiene contratos de obras públicas con el
11 Estado Ecuatoriano ni con ninguna de sus instituciones.
12 **CLAUSULA QUINTA: CONCLUSIONES.-** Agregue Usted
13 señora Notaria las demás formalidades de estilo para la
14 perfecta y plena validez de la presente Escritura de
15 Reactivación de la Compañía NATUVIT S.A. "EN
16 LIQUIDACIÓN". Esta minuta está firmada por el Abogado
17 Francisco Palacios Rosales, con Registro Profesional del
18 Colegio de Abogados del Guayas número Catorce Mil
19 Seiscientos Cuarenta y Cuatro. HASTA AQUÍ LA MINUTA
20 QUE JUNTO CON LOS DEMÁS DOCUMENTOS HABILITANTES
21 QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA CON TODO EL
22 VALOR LEGAL. Quedan agregados a mi Registro formando
23 parte integrante de la presente Escritura Pública el Acta y
24 Nombramiento de Gerente General de la Compañía denominada
25 NATUVIT S.A. "EN LIQUIDACION" Leída que fue esta Escritura
26 de principio a fin, por mí la Notaria, en alta voz, a la
27 compareciente, ésta la aprueba en todas sus partes, se

Ab. Cecilia Calderón Jacome
Notaria Pública XVI del Cantón
Guayaquil



AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME
Notaria Pública XVI del Cantón
Guayaquil

1 afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo de
2 todo lo cual DOY FE.-

3

4 P. NATUVIT S.A. "EN LIQUIDACION"

5 RUC No.: 0992193867001

6

7

Carolina Torres

8 RUTH CAROLINA TORRES CORDOVA

9 C.C. No.: 0912993599 C.V.#

10

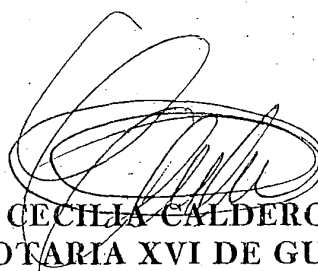
11

12

13

14

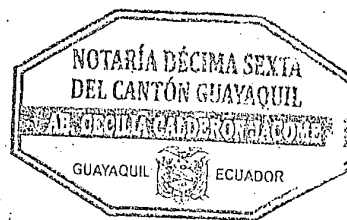
15


AB. CECILIA CALDERON JÁCOME
NOTARIA XVI DE GUAYAQUIL

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO
ESTE *Primer* TESTIMONIO, QUE
RUBRICO, FIRMO Y SELLO EN ESTA CIUDAD DE
GUAYAQUIL EN LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO



Ab. Cecilia Calderon Jácome
NOTARIA XVI - GUAYAQUIL



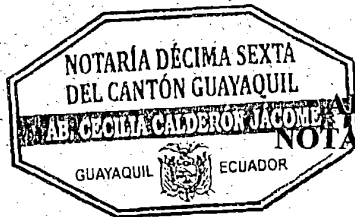
AB. CECILIA CALDERON JACOME

NOTARIA XVI DEL CANTON

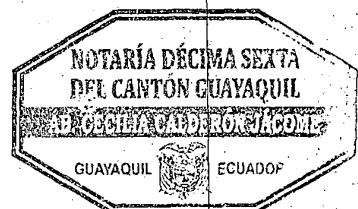
GUAYAQUIL

RAZON.- En cumplimiento con lo que dispone el Artículo **SEGUNDO**, tomo nota de la Resolución No. **SCVS-INC-DNASD=SD=15-0001552**, dictado por la Abogada **CARLOTRA CAMACHO COELLO, ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑIAS**, el **Veintiséis De Mayo Del Dos Mil Quince**, se tomó nota de la Aprobación que contiene dicha resolución, al margen de la matriz de la **ESCRITURA DE REACTIVACION DE LA COMPAÑIA DENOMINADA NATUVIT S.A. "EN LIQUIDACION"**.- celebrada el Once De Mayo Del Dos Mil Quince.- referidas en el presente testimonio. **LO CERTIFICA LA NOTARIA**.

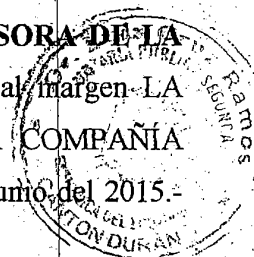
Guayaquil, a 29 de Mayo del 2015



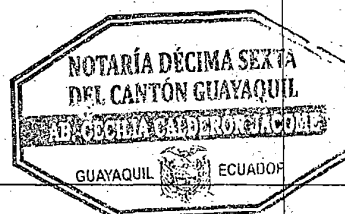
AB. CECILIA CALDERON JACOME
NOTARIA XVI DEL CANTON GUAYAQUIL



RAZON: DOY FE: Que al margen de la matriz de la ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA NATUVIT S.A., celebrada en esta Notaría el 13 de Agosto de 2001, he tomado nota de lo dispuesto en el ARTÍCULO SEGUNDO de la resolución No. **SCV-INC-DNASD-SAS-2015-0001552**, suscrita el **26 DE MAYO DE 2015, POR LA ABOGADA CARLOTA CAMACHO COELLO, ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑIAS**, quedando anotado al margen LA APROBACION DE LA ESCRITURA DE REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑIA DENOMINADA NATUVIT S.A. "EN LIQUIDACION"- Durán, 22 de Junio del 2015.-
doy fé.-



DR. LUIS EDUARDO CRUZ RAMOS
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON DURAN



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 33.002
FECHA DE REPERTORIO: 03/jul/2015
HORA DE REPERTORIO: 15:50

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha tres de Julio del dos mil quince en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SD-2015-0001552, dictada por la Asesora de la Intendencia Nacional de Compañías, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, el 26 de mayo del 2015, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reactivación** de la compañía denominada: NATUVIT S.A., de fojas 58.519 a 58.537, Registro Mercantil número 2.915. 2.- Se efectuaron dos anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 33002



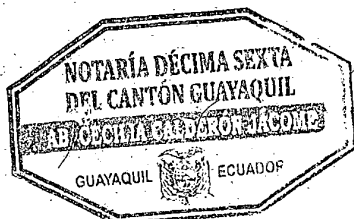
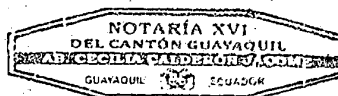
Guayaquil, 08 de julio de 2015

REVISADO POR:

Patricia Murillo Torres
Ab. Patricia Murillo Torres
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADA

Ab. Cecilia Calderón Jácome
Ab. Cecilia Calderón Jácome
NOTARIA XVI - GUAYAQUIL
DOY FE QUE ESTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

Guayaquil, 10 JUL 2015 10 FOJA(S)



Nº 1176156

**ESPACIO
EN
BLANCO**

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO

HORA:
21 JUL 2015 15:00

Receptor: Michelle Calderon Palacios

Firma: M. Michelle

**ESPACIO
EN
BLANCO**

**ESPACIO
EN
BLANCO**



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SD-2015-

0001552

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. **SCV-INC-DNASD-SD-14-0029752** del 13 de noviembre de 2014 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 15 de diciembre de 2014, se declaró la disolución de varias compañías; entre las que se encuentra **NATUVIT S.A.**, por encontrarse incurso en lo previsto en tercer inciso del artículo 360 de la Ley de Compañías;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 374 de la Ley de Compañías establece que cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación;

QUE el artículo 48 del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, señala que en el proceso de liquidación, que se inicia con la inscripción en el Registro Mercantil y hasta antes de la inscripción de la resolución que ordena la cancelación del acto fundacional, cualquiera que haya sido la causa de la disolución, la compañía podrá reactivarse, previo el cumplimiento de las solemnidades previstas por la ley y siempre que el Superintendente o su delegado considere que se ha superado la causa que motivó la disolución, y que no han aparecido otra u otras que puedan determinar la persistencia del estado de liquidación;

QUE en cumplimiento a las referidas disposiciones, la compañía **NATUVIT S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, ha presentado tres testimonios de la escritura pública de reactivación, otorgada ante la Notaría Décima Sexta del cantón Guayaquil, el 11 de mayo de 2015, con la respectiva solicitud;

QUE la compañía ha cumplido con las obligaciones pendientes para con esta Institución;

QUE luego de la revisión realizada a dicha escritura pública, se ha emitido el informe favorable No. SCVS-INC-DNASD-SAS-15-0423-M de 26 de mayo de 2015, para la aprobación de la mencionada reactivación; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución ADM-15-004 del 25 de marzo de 2015;

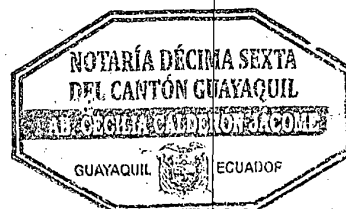
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reactivación de la compañía **NATUVIT S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía: a) Inscriba la presente Resolución en el Registro a su cargo; b) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador, si aplicare al caso; y, c) Ponga las

Matriz: Guayaquil, Nueve de Octubre # 200 y Pichincha
CENTRO FINANCIERO PÚBLICO
Teléfonos: (04) 3728500
www.supercias.gob.ec





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviere bienes inmuebles, tome nota la presente Resolución en el Registro a su cargo.

ARTÍCULO QUINTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación y sin efecto el nombramiento de Liquidador, según corresponda.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución a la Dirección Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a la Subdirección de Registro de Sociedades copia certificada de la escritura referida.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil,

26 MAY 2015

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑÍAS

CCC / MGF
Exp. 105025
T. # 17826-15

